CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 17 de mayo de 2021.

Nota GOC N°54/2021

Ref.: Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/SBE/2021 – Servicio de Mantenimiento y Reparación de vehículos – ID N° 393.446

Abog.
Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Me dirijo a Usted en respuesta a la Nota DNC N°8238 de fecha 07.05.2021, y se comunica cuanto sigue:

1. Se ha modificado las fechas de consulta y apertura de ofertas.
2. Se remite el Dictamen de la UOC.
3. PBC: Experiencia requerida: se ha modificado el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo observado por la DNCP.
4. Capacidad Técnica:

A. **"...Seguridad Social:** a través del Memorándum N° 22/UT/DSG/DA/2021 de fecha 13.05.2021, de la Unidad de Transporte recepcionado en la Gerencia Operativa de Contratación en fecha 17.05.2021, y se transcribe a continuación:..."La Convocante en su pliego de bases y condiciones solicita que el oferente debe reunir ciertos criterios de capacidad y de equipamientos de manera a garantizar la provisión de bienes y servicios ofertados solicitamos que el oferente cuente con: Elevadores de vehículos, herramientas de llaves y tubos cuenten con maquinarias como:-prensa hidráulica, torno, rectificadora de cilindro, rectificadora de interior de bancada, rectificadora y alineadoras de brazos y bujes, rectificadora de cigüeñal, probador térmico de fisura, cepliladura de superficie plana, soldaduras eléctricas, equipos de soldaduras autógenas, perforadoras industriales. Toda esta solicitud de equipamientos requiere que el oferente cuente con personales trabajando dentro de la empresa; cabe mencionar también los mecánicos que realizarán el desarmado y armado de los vehículos; personales de apoyo como choferes, guardias y personales administrativos. La única manera que la convocante puede verificar que el oferente cuente con la cantidad de personal necesario para cubrir la capacidad técnica y requerimiento de infraestructura es controlando que los personales estén inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS). Se solicita que los personales estén inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) con antigüedad mínima de 6 meses, de manera a garantizar que el oferente viene trabajando hace un tiempo con la infraestructura solicitada. La mencionada disposición ha sido materializada a través d ela Resolución 2567/2016 remitida por la DNCP y tiene como objetivo principal apoyar en la mejora de las condiciones de trabajo y el respeto de los derechos fundamentales del trabajador. En ese sentido, además e constituir un beneficio para aquellas empresas que cumplen con la seguridad social de su clase trabajadora, el refreído precepto significará también un incentivo para que las demás firma oferentes se formalicen en este aspecto.

B. **".. El Oferente deberá contar con infraestructura apropiada...": a** través del Memorándum N° 22/UT/DSG/DA/2021 de fecha 13.05.2021 de la Unidad de Transporte, recepcionado en la Gerencia Operativa de Contratación en fecha 17.05.2021, y se transcribe a continuación:...respondiente al punto B el local puede ser alquilado o propio; a tal efecto de ser alquilado debe presentar contrato de alquiler. Los requerimientos de

públicos debemos garantizar que los vehículos a ser reparados estén en locales adecuados y con todas las medidas de seguridad correspondiente. Con relación a los equipos mínimos solicitados se encuentran suficientemente justificados, en atención a que los equipos solicitados sean propiedad de la empresa contratada y no tercerizados, teniendo en cuenta experiencias anteriores y como conocedores de nuestra necesidad, consideramos que existen situaciones donde los vehículos necesitan mantenimientos URGENTES, a cualquier hora del día, y muchas veces la empresa contratada responde con los técnicos, pero si se deben realizar rectificaciones de repuestos y/o reparaciones con tornos y otros, la empresa tercerizada generalmente no se encuentra disponible a cualquier hora del día, por lo tanto, el equipo queda fuera de servicio por muchas horas; trayendo pérdidas para la institución y generando un trastorno importante en las labores, por lo tanto la empresa contratada debe poseer una infraestructura mínima, la cual se encuentra detallada en el PBC y como dijimos es la institución la que conoce sus necesidades y requerimientos y con relación a este punto se justificó plenamente del porqué de los requerimientos técnicos mínimos.

5. **PBC. Condiciones contractuales, punto 7. Formas y Condiciones de pago:** ser modifica el PBC y se adecua el porcentaje de retención, conforme al Artículo 267 de la Ley N° 6672/2021.
6. **Resolución DNCP N° 521/2021 artículos 1 y2:** con relación a este punto la Convocante no ha realizado la separación de mano de obra con provisión de repuestos, porque existen ciertos servicios dentro de la descripción del tipo de llamado que no cuenta con costo operacional para la provisión de repuestos, pero sí mano de obra solamente como por ejemplo:..."limpieza de tanque, alineación de ruedas y alineación de luces...", y a la vez otro tipo de servicio que solamente provee el repuesto pero no cotiza la mano de obra como por ejemplo: "bobina electrónica, sensor catalizador y sonda landa..". En años anteriores se ha realizado la cotización de los precios con mano de obra por separado, y los oferentes cotizaban precio "cero (o)" y uno (1) en mano de obra, en consecuencia, hubo un sinfín de reclamos por estos precios totalmente irrisorios.

Por todo lo expuesto, se solicita se requiere sea analizado y posteriormente, publicado en el portal de la DNCP, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/2003, y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Se adjunta la siguiente documentación en formato PDF:

- NOTA GOC N°40/2021.
- PBC con correcciones.
- Dictamen UOC.

Atentamente.

Ing. Oscar Morinigo
Gerente Gerencia Operativa de Contrataciones